SELLO CUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA OCHO.

M. M. S.

Catalina Ruiz Viuda de Ramon de Soto, Vezina deesta Ciud. Z
moradora enla Vega alta, ante VS. con el Respeto demi mayor
Veneracion: Digo, que Siendo poseedora de Vna Hazienda en dha
parte Consu Casa de habitacion, fagual siempre ha sido de Rie
go, hasta de presente, que con el motibo de hauerse ahondado
y Desmontado El Brazal mayor por donde se Regaba, ha queda
do dha mi hazienda de Secano; En lo que se me ha causado
El notable perjuicio que se deja Considerar, Y pudiendose Sir
ve. El Remedio, me es muy penisable, y cuyo amparo, Y
proteccion de VS. =
A Que en Remidiamente Suplico, se sirba darme Superamiro y Se
guencia, para que por la Hazienda de D.n Juan Dego Marin
Ponze de Leon, Caballero mediano Con la que Lo poseo, propor
cione Lo. El Riego Corres pondiente, Sin que por ello perjudique
como con efecto no se sigue à Ygno al Insinuado D.n Juan
Diego Marin, ni menos, à otro algun Interesado. Lo que
podra VS. Informarse, En su Vista, Resultando lo Vert
dem. Para tiba, hazerme Gracia y Merced que Vene
pedida para que recerca mi pericios. favor que Espero Re
cuio dela Justificacion de VS. Sta